

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio le costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias llegaron ayer á las seis de la tarde á esta Corte, donde continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas, continúan en Santander (Sardinero) sin novedad tambien en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina continúa en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Agosto.)

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

El día 30 de Setiembre próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar la subasta pública y simultánea en todas las Fábricas de tabacos del Reino, con el fin de contratar la enajenación de las fundas de tercios de los tabacos que procedentes de las islas de Cuba y Puerto-Rico, y los sacos de los de comisos, existan en los mismos establecimientos á la fecha de la adjudicación del remate, y los que se produzcan en aquellos desde dicha fecha á fin de Junio de 1879, á excepcion de las que sean precisas emplear en las operaciones de las referidas Fábricas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán presentar su proposición con arreglo al modelo que al pié se estampa, y constituir previam ente en la Caja

de la Administración económica de la provincia en que sea presentado el pliego de proposiciones, como garantía de esta el 5 por 100 del valor que representan los efectos que se consignan en la cláusula 3.^a del pliego de condiciones, objeto de este contrato, respecto de la Fábrica ó Fabricas á que aquella se contraiga, cuya cantidad habrá de imponerse en metálico ó sus equivalentes en las clases de valores admisibles para este objeto con arreglo á las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en la inteligencia de que el pliego de condiciones á que ha de subordinarse el servicio de que se trata, se hallará de manifiesto hasta el día del remate en las Fábricas expresadas, en cuyos establecimientos se exhibirán copias del mismo á los industriales que lo deseen.

Madrid 8 de Agosto de 1876.— José Rivero.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, núm...., fecha..., y en el *Boletín oficial* de la provincia de..., ó en los *Boletines oficiales* de las provincias de..., núm...., fecha..., se comprometo á comprar á la Hacienda pública, con sujeción estricta al pliego de condiciones que está de manifiesto en las Fábricas de tabacos del Reino, todas las fundas ó sacos de tela de los fardos de tabaco procedente de la isla de Cuba y Puerto-Rico y las de los de comiso que resulten existentes en el día de la adjudicación del servicio, en la Fábrica ó Fábricas de.... y las que produzcan desde dicha fecha á fin de Junio de 1879 y no sea necesario invertir en las mismas, por los precios siguientes:

Por cada funda de tercios de ta-

bacos de la isla de Cuba.... pesetas.... céntimos.

Por cada funda de los de Puerto-Rico.... pesetas.... céntimos.

Y por cada saco procedentes de los tabacos de comiso.... pesetas.... céntimos.

(Fecha y firma del interesado.)

SEGUNDA SECCION

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR.

En la estacion del ferro-carril de esta ciudad se hallan detenidos tres bultos procedentes de Malaga, rotulados *Muñoz*, marca *M. F.*, y cuyo dueño ó consignatario no se ha presentado á recogerlos. En su virtud he acordado la insercion del presente aviso en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que, llegando á conocimiento del interesado, se presente á recogerlos; advirtiéndole que de no verificarlo dentro de los cuatro días siguientes á su publicación se le seguirán los perjuicios á que hubiere lugar.

Valladolid 14 de Setiembre de 1876.—El Gobernador, Juan de M. Zorita.

TERCERA SECCION.

NUM. 2.731.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

La Direccion general de Impuestos, con fecha veintiocho del próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se comunicó á esta Direccion general, en 5 de Enero último, la Real orden siguiente:—«Excelen-

tísimo Sr.: He dado cuenta al Rey (q. D. g.) del recurso del Ayuntamiento de Bailén, provincia de Jaen, alzándose del acuerdo de 11 de Mayo último, por el que esa Direccion general declaró sujetos al pago de Impuesto de Consumos los granos destinados á la siembra; y teniendo presente al propio tiempo la instancia de Don Juan Francisco Cerdá, arrendatario municipal que fué de los consumos de dicha ciudad, sobre rebaja del precio de su contrato y percibo de los derechos asignados á la sal, ha tenido á bien S. M. confirmar el acuerdo apelado, reservando al Ayuntamiento y al arrendatario la facultad de acudir á los Tribunales ordinarios, si lo creyesen conveniente, para hacer valer sus respectivas operaciones. Lo que traslado á V. S. para su cumplimiento y para que lo publique en el *Boletín oficial* de esa provincia.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1876.—S. L. Guijarro.—Señor Jefe económico de Valladolid.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los Alcaldes y Ayuntamientos.

Valladolid 11 de Setiembre de 1876.—P. I., Joaquin Borré.

NUM. 2.706.

Don Cesáreo Corrales Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Don José Fernandez Sierra, natural de esta ciudad, de paradero ignorado, para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda, á nombrar Procurador de los de la Audiencia de esta ciudad, que le represente en la causa que se le sigue, por daños causados en un tilburi y un caballo de la pertenencia de Doña María Morales; aperebido de que si no lo hace se le nombrará de oficio y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á veintiocho de Agosto de mil ochocientos setenta y seis.—Cesáreo Corrales.—Por su mandado, Simon de Monéo.



RELACION que esta Administracion forma de los compradores de fincas cuyos vencimientos de plazos tienen lugar en el citado mes de Setiembre y que hasta la fecha no han verificado el pago de sus respectivos plazos, para los efectos prevenidos por instrucciones vigentes, la cual es como sigue:

(CONTINUACION.)

Número de órden.	NOMBRES de los compradores.	VECINDAD.	Procedencia de las fincas.	Libro.	Fólio.	Vencimiento.	Plazos.	Importe.	
								Pest.s	Cént.s
147	D. Fausto Esteban.	Cárpio.	Clero.	9	63	22	12	126	88
148	El mismo.	Id.	Id.	9	64	22	12	150	63
149	D. Lorenzo Puertas.	Alaejos.	Id.	9	65	22	12	262	63
150	El mismo.	Id.	Id.	9	66	22	12	291	56
151	D. Braulio Seracio.	Cárpio.	Id.	9	67	23	12	75	00
152	El mismo.	Id.	Id.	9	68	23	12	337	50
153	D. José Zorita.	Id.	Id.	9	69	23	12	337	50
154	Esteban Rodriguez.	Id.	Id.	9	70	23	12	187	50
155	El mismo.	Id.	Id.	9	71	23	12	171	87
156	D. Isidoro Rodriguez.	Id.	Id.	9	72	23	12	255	13
157	Gervasio Gimeno.	Id.	Id.	9	73	23	12	125	75
158	Manuel Sanchez.	Alaejos.	Id.	9	74	25	12	501	44
159	Luis Prieto.	Pozal de Gallinas.	Id.	9	75	25	12	387	50
160	Doña Maria Buitron.	Alaejos.	Id.	9	76	25	12	600	00
161	D. Nicolás Santana.	Id.	Id.	9	77	25	12	276	75
162	Pedro Alonso.	Id.	Id.	9	78	25	12	450	06
163	Ulpiano Santana.	Id.	Id.	9	79	25	12	400	06
164	El mismo.	Id.	Id.	9	80	25	12	400	06
165	D. Agapito Brezmes.	Berrueces.	Id.	9	81	26	12	150	00
166	Anselmo Garcia.	Alaejos.	Id.	9	82	26	12	275	50
167	Nicolás Santana.	Id.	Id.	9	83	25	12	900	94
168	Manuel Buitron.	Id.	Id.	9	84	25	12	350	06
169	Felipe Tablares.	Valladolid.	Id.	9	85	25	12	889	00
170	Guillermo Lozano.	Id.	Id.	9	86	25	12	512	50
171	Fabian Recio.	Villabañez.	Id.	9	87	25	12	11	44
172	Manuel Buitron.	Alaejos.	Id.	9	88	25	12	175	56
173	Mariano Martin.	Fuente la Piedra.	Id.	9	89	27	12	62	51
174	El mismo.	Id.	Id.	9	90	27	12	77	35
175	D. Bonifacio Gutierrez.	Brahojos.	Id.	9	91	27	12	387	50
176	El mismo.	Id.	Id.	9	92	27	12	225	00
177	El mismo.	Id.	Id.	9	93	27	12	135	00
178	D. Jacinto Pliego.	Valladolid.	Id.	9	94	27	12	200	00
179	Teodoro Hernandez.	Pozal de Gallinas.	Propios.	9	103	23	15	78	00
180	José Luengo.	Torrelobaton.	Id.	9	108	29	15	8	55
181	Francisco Meneses.	Valladolid.	Id.	9	278	20	13	295	51
182	Angel de Castro.	Id.	Id.	10	229	11	10	2043	50
183	Francisco Alvarez.	Vallestillas.	Id.	10	259	10	9	306	50
184	Mariano Giralda.	Castrodeza.	Id.	10	260	10	9	60	00
185	Guillermo Rodriguez.	San Pelayo.	Id.	11	7	4	8	20	25
186	Manuel del Olmo.	Castroverde de Cerrato.	Id.	11	8	21	8	305	50
187	Ramon La Peña.	Valladolid.	Id.	11	9	22	8	30	00
188	Mariano Lobo.	Villanubla.	Id.	12	30	6	7	106	00
189	El mismo.	Id.	Id.	12	31	6	7	131	50
190	El mismo.	Id.	Id.	12	32	6	7	155	00
191	D. Pablo Sanchez.	Rioseco.	Id.	12	33	7	7	1575	00
192	Gregorio Gonzalez.	Rueda.	Id.	13	12	7	6	880	00
193	El mismo.	Id.	Id.	13	16	7	6	151	10
194	D. Bernardino Gimenez.	Villavaquerin.	Id.	14	19	7	5	250	00
195	Ambrosio Calvo.	Id.	Id.	14	22	16	5	800	00
196	El mismo.	Id.	Id.	14	23	19	5	222	70
197	D. Felipe Cabrejas.	Iscar.	Id.	14	27	26	5	125	20
198	Clemente Velasco.	Alcazarén.	Id.	16	39	14	3	226	00
199	Marcelino Evan.	Olmedo.	Id.	16	38	14	3	452	50
200	Manuel Garrido.	Alcazarén.	Id.	16	39	14	3	103	00
201	Santiago Lopez.	Id.	Id.	16	40	14	3	351	00
202	Manuel Garrido.	Id.	Id.	16	41	14	3	135	50
203	Santiago Lopez.	Villavaquerin.	Id.	16	42	19	3	130	00
204	Casimiro Febrero.	Zaratan.	Id.	16	45	24	3	222	50
205	Dionisio Gonzalez.	Alcazarén.	Id.	16	46	29	3	300	90
206	Francisco Arroyo.	Puras.	Id.	17	14	1	2	150	10
207	Servan lo Perez.	Castroño.	Id.	17	16	14	2	106	30
208	Andrés Canales.	Villanubla.	Id.	17	17	14	2	314	00
209	José Bazaco.	Peñaflor.	Id.	17	18	29	2	110	10
210	El mismo.	Id.	Id.	17	19	29	2	128	00
211	El mismo.	Id.	Id.	17	20	29	2	180	10
212	El mismo.	Id.	Id.	17	21	29	2	100	10
213	El mismo.	Id.	Id.	17	22	29	2	100	10
214	El mismo.	Id.	Id.	17	23	29	2	158	10
215	D. Manuel Luis Badillo.	Alaejos.	Clero.	9	95	27	12	427	50
216	Andrés Zapatero y otro.	Id.	Id.	9	96	27	12	287	50
217	El mismo.	Id.	Id.	9	97	27	12	425	00
218	D. Ramon Garcia.	Tordesillas.	Id.	9	100	27	12	1128	75
219	Gregorio Fernandez.	Medina del Campo.	Id.	9	101	28	12	101	25

(Se continuará.)

CUARTA SECCION.

NUM. 2.710.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que, segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

ESCUELAS.	DOTACION.	Fondos de que se paga.
POR CONCURSO ORDINARIO.		
PROVINCIA DE PALENCIA.		
<i>De niños.</i>		
La plaza de Maestro sustituto de una de las Escuelas públicas de Dueñas.	550 pesetas anuales y retribuciones.	Municipales.
La incompleta de Riveros de la Cueva.	312 pesetas 50 cént.s anuales, casa y retribuciones.	Id.
La id. de Santiago del Val.	250 pest.s id., id. id.	Id.
La id. de Vergaño.		Id.
La id. de Cerdeñosa.	200 pest.s id., id. id.	Id.
La id. de Poblacion de Arroyo.		Id.
La id. de Santa Cruz de Boedo.	187 pest.s 50 cs. id., id. id.	Id.
La id. de Villarmienzo.	125 pest.s id., id. id.	Id.

De niñas.

La elemental de Hérmeces. . . | 416 pest.s 75 c.s id., id. id. | Id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental ampliada de Castroudiales.	1.250 pest.s anuales, casa y retribuciones.	Id.
La elemental de San Martin de Villafufre.	625 pest.s id., id. id.	Id.
La id. de Secadura.	500 pest.s id., id. id.	Id.
La id. de Resconorio.		Id.
La incompleta de Pontones.	495 pest.s id., id. id.	Id.
La id. de Gandarilla.	375 pest.s id., id. id.	Id.
La id. de las Rozas.		Id.
La id. de Luey y Abanillas.	275 pest.s id., id. id.	Id.
La id. de Prellezo.		Id.
La id. de Rucan lio.	250 pest.s id., id. id.	Id.
La incompleta de Piarca.		Id.
La id. de Byezo y Lamedo.	250 pest.s id., id. id.	Id.
La id. de Camijanes.		Id.
La id. de Coliado de Cieza.		

De niñas.

La incompleta de Villaescusa. . . } 250 pest.s id., id. id. . . | Id.
La id. de Ojebár.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas Escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 9 de Setiembre de 1876.—El Vicerector, Dr. Andrés de Laorden.

NUM. 2.729.

Don José de Castro y Fuertes, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.

Hago saber: que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que

refrenda se siguen autos de declaracion de herederos por fallecimiento intestado de Don Lucas Seco Inad, natural de Cascante, en Navarra, y vecino que fué de esta ciudad, en cuyos autos he acordado llamar por el presente segundo edicto á los que se crean con dere-

cho de heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado y expresada Escribanía dentro del término de veinte dias, á contar desde el en que se inserte en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, aperecidos si no lo hacen de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho, y se hace notorio haberse presentado como tales herederos Maria Pilar Seco Inad, hermana carnal del finado, Fermi-na Casado Seco, Eusebia, Juliana, Celestino y Juan Pelayo Seco, sobrinos carnales de dicho finado é hijos de Margarita y Florencia Seco Inad, tambien difuntas y hermanas carnales que eran del Don Lucas.

Dado en Valladolid á seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—José de Castro.—Por su mandado, Antonio Navas.

NUM. 2.728.

Don José de Castro y Fuertes, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago á Rufino Niño Martin, como marido de Benita Montaraz, vecinos de Villabañez, de ochocientas pesetas é intereses legales que les adeuda D. Mariano del Castillo y Castillo, su convecino, se sacan á la subasta los bienes embargados á este, que con la tasacion dada á los mismos son á saber:

	Pesetas.
Una bodega en término de Villabañez, á donde llaman el Castillo, tasada en.	556
Un colmenar en el referido término, al pago de arriba, con basos para veintitres colmenas, tasado en.	175
Una viña en el referido término, al pago del Carrascal, de cabida de una aranzada, tasada en.	120
Otra viña en el mismo término y pago que la anterior, tasada en.	300
Otra viña en el propio término y pago, que hace tres cuartas, tasada en.	150
Una tierra en término de Villabañez, al pago del Montecillo, que hace seis obradas, tasada en.	375
Otra tierra en el referido término, al pago de Vega Duero, que hace seiscientos cuarenta y tres estadales, tasada en.	186
Y otra tierra en el repetido término, al pago de Abajo á la Vaca, que hace setecientos sesenta y ocho estadales, tasada en.	144
Total.	2006

El remate de dichas fincas tendrá lugar el dia cinco de Octubre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia.

Dado en Valladolid á nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—José de Castro.—Por mandado de S. S.^a, Mariano de Castro.

NUM. 2.703.

Don Florentino Velasco, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primero y único edicto, se llama á Narciso Falagan, vecino de Castrotierra, que se dice reside en la ciudad de Valladolid, para que se presente en este Juzgado dentro del término de diez dias á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, con el fin de hacerle una notificacion y requerimiento en diligencias de oficio que por delegacion del Tribunal superior se instruyen contra los individuos que fueron del Ayuntamiento de Priego de la Vega, en el año de mil ochocientos setenta y dos.

Dado en la Bañeza á seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Florentino Velasco.—Por su mandado, Tomás de la Poza.

QUINTA SECCION.

NUM. 2.711.

AVISO IMPORTANTE.

Por lo mucho que interesa á todas las personas que tengan expedientes incoados en la Secretaria del Consejo de Administracion de la Caja de inútiles y huérfanos de la guerra ó hubieren de tenerlos en lo sucesivo, estamos debidamente autorizados para hacer constar que su despacho se verifica por riguroso orden de entrada en cada clasificacion de huérfanos desamparados ó inútiles; que los interesados residentes en Madrid, como los que se hallan fuera de la Corte, recibirán directamente ó por medio de las Autoridades del punto de su residencia cuantos avisos sean

4
necesarios, ya para la remision de documentos, ya para noticiarles el estado de sus asuntos cuando desearan conocerle; que una vez concedido y publicado el auxilio que les corresponda en cada caso, podrán percibirle desde luego á las cuarenta y ocho horas de su presentacion en la Secretaria é identificando su personalidad todos los que se encuentren en Madrid; y respecto á los que residieren en provincia, el Consejo tiene dispuesta la remision de las cantidades concedidas en letras de fácil cobro por conducto de la Autoridad local, al mismo tiempo que se les noticiará directamente y por separado el referido envio.

Con este método y con la entrada franca en sus oficinas, desde las diez de la mañana á las cinco de la tarde, á toda clase de personas, se propone el Consejo llevar á cabo su gestion en este particular con las facilidades y ventajas posibles para todos, evitándoles los perjuicios de largos y penosos viajes, ó los gastos propios de una representacion que en nada prejuzga ni el curso ni la terminacion de cada expediente; y suele ser frecuente manantial de costosos dispendios y punibles abusos de los que trafican con la desgracia y arrebatan el pan de la boca al que vertió su sangre por la Pátria

NUM. 2.428.

JUNTA PROVINCIAL

de Instruccion pública de Valladolid.

Sesion del dia 14 de Junio de 1876.

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil y con asistencia de los Sres. Octavio de Toledo, Tablares, Martinez Gomez, Lacort, Escribano y Miranda, se leyó el acta anterior que fué aprobada.

Acto seguido la Junta tomó los siguientes acuerdos.

Nombrar al Sr. Martinez Gomez vocal del Tribunal de oposiciones para escuelas de niñas en reemplazo del Sr. Laza Barrasa, nombrado en la sesion anterior, mediante haber manifestado que ocupaciones de otra índole y propias de su ministerio, no le permitian desempeñar, como quisiera, tan honrosa mision.

Oficiar al Sr. Presidente de la Excm. Diputacion provincial, dándole cuenta de que Doña Maria Magdalena Francés, no podia formar parte del expresado Tribunal, á causa de hallarse enferma, y que por lo tanto debe nombrar á otra Maestra en su lugar.

Señalar el dia 16 del actual y hora de las tres y media de la tarde para celebrar sesion preparatoria el expresado Tribunal y que en el mismo dia puedan dar principio las oposiciones si es que el Jurado lo estima conveniente.

Expedir dos títulos de Maestra elemental, uno á favor de Doña Umbelmia Losada y Montero, natural de Zamora, y otro á Doña Leocadia Alvarez, que lo es de Santa Eulalia de Lians, provincia de la Coruña.

Quedar enterados de un oficio del Sr. Presidente de la Excelentísima Diputacion dando cuenta de que por aquella Corporacion ha sido aprobado el presupuesto de esta Junta para el año económico de 1876 á 1877, autorizando todas las partidas comprendidas en el mismo, y que asciende á la suma de 10.650 pesetas, con inclusion de lo que importa el aumento gradual de sueldo á los Maestros de la provincia.

Conceder una licencia de quince dias, para tomar las aguas de Ledesma, á D. Santiago Peral, Maestro de Torrebaton.

Decir al Alcalde de Rioseco, resolviendo una consulta de dicha autoridad local, que siendo la escuela que desempeña Doña Vicenta Camina, la mas antigua de las dos que existen en aquella ciudad, debe ser considerada como escuela del primer distrito, y que, contando la expresada profesora con mas años de antigüedad en escuelas de oposicion que Doña Saturnina Toro y Gaona, titular de la escuela de nueva creacion, aquella, y no ésta, debe figurar en primer lugar para todos los actos oficiales, por mas que dichas dos escuelas sean de la misma categoria y sueldo.

Significar á D. Patricio Guillen Rodriguez, Maestro de la escuela pública de Villanubla, el agrado con que ha visto esta Junta su excelente comportamiento profesional, segun resulta de las actas de los exámenes celebrados por la Junta local el 28 de Mayo último, y que, para su satisfaccion y estímulo de los demás profesores, se

haga mencion especial en el *Boletín oficial* de la provincia.

Trascribir al Alcalde de Castrillo Tejeriego, una Real orden fecha 23 de Mayo último, en la que se comunica la aprobacion del expediente de sustitucion incoado por D. Faustino Sanz, Maestro imposibilitado del referido pueblo, y dar cuenta al Sr. Rector para que disponga la provision de la plaza de sustituto de la referida escuela.

Decir á D. Inocencio Aparicio Villazan, que en virtud de lo resuelto por la Direccion general de Instruccion pública en 22 de Agosto de 1874, el título de Maestro de primera enseñanza Normal que posee, expedido por la Escuela Normal de esta Capital, no le habilita para el desempeño de los empleos públicos y servicios oficiales en la carrera del profesorado: que en su consecuencia; no puede ser aceptado como sustituto para la escuela completa de Bolaños, segun solicita, mientras no se provea del título profesional correspondiente, cuya copia legalizada deberá unirse al expediente de sustitucion incoado por D. Valentin Ordoñez, Maestro imposibilitado de la referida escuela, y que se suspenda el curso del mencionado expediente hasta tanto que el D. Inocencio Aparicio llene aquel requisito legal, ó el D. Valentin Ordoñez designe á otro Maestro con las condiciones exigidas en la orden de 7 de Enero de 1870.

Recurrir á la Direccion general de Instruccion pública exponiendo la efectiva situacion en que se hallan muchos Maestros de esta provincia, por el considerable retraso que experimentan en el percibo de sus asignaciones; transcribir á dicho Centro la comunicacion que con tal motivo se dirigió al Sr. Gobernador de la provincia en 8 de Abril último, y encarecer la imperiosa necesidad de que por el Gobierno de S. M. se adopten medidas fuertes, rigurosas y ejecutivas contra las autoridades administrativas encargadas de hacer que se cumpla religiosamente las prescripciones del decreto de 13 de Octubre de 1874 y demás disposiciones emanadas de la superioridad en armonía con aquellas.

Reclamar al Director del Instituto y á la Directora de la Escuela Normal, copia de los presupuestos aprobados por la Excm. Diputacion provincial para el año económico próximo venidero.

Proponer por traslacion, para la escuela de niños vacante de Peñafiel, á D. Pedro Sierra, único aspirante, que desempeña, en virtud de oposicion, la de igual clase y mayor sueldo de Reinosa, provincia de Santander.

Declarar desierto al concurso de traslado, por falta de aspirantes para las escuelas de niños de Cor-

rales y Arroyo, y para la de niñas de Berrueces, anunciadas en el *Boletín oficial* del dia 16 de Mayo último.

Proponer por concurso ordinario para la escuela de niños de Castroponce, á D. Leon Bécares en primer lugar, á D. Manuel Perez en segundo, y á D. Pedro Hernandez en tercero; á D. Pedro Hernandez en primer lugar, y á Don Ecequiel de Benito en segundo, para la incompleta de Vitoria; á D. Gregorio Martinez Montero, único aspirante para la de Roturas; á Doña Victoriana Cedrun en primer lugar, Doña Antera Martinez en segundo, Doña Maria Llanos en tercero, Doña Juliana Lajo en cuarto, Doña Gertrudis Garcia en quinto, y Doña Margarita Diez Arciavalos en sexto, para la escuela de niñas de San Martin de Valvení; y á Doña Teresa Saez en primero, y á Doña Juliana Lajo en segundo, para la incompleta de nueva creacion de San Vicente del Palacio.

Declarar desierto el concurso ordinario, por falta de aspirantes con los requisitos legales, para las escuelas de niñas de Campaspero y San Roman de la Hornija, anunciadas con las anteriores en el *Boletín oficial* de la provincia del dia 14 de Mayo último, y dar cuenta al Sr. Rector de esta Universidad literaria, rogándole se sirva resolver si dichas dos escuelas deberán proveerse en las oposiciones que han de tener lugar en la segunda quincena de este mes, toda vez que terminó el plazo para la admision de solicitudes al concurso de dichas dos escuelas, el mismo dia en que finalizó el señalado para la presentacion de expedientes á las oposiciones, ó si deberán reservarse para las que hubieren de tener lugar en el mes de Diciembre próximo venidero.

Calixto Pascual Barrera, Secretario. — V.º B.º — El Gobernador Presidente, Mata Zorita.

NUM. 2.730

COMPANIA DEL CANAL DE CASTILLA.

DIRECCION LOCAL Y FACULTATIVA.

Terminadas las obras de reparacion y limpias, en los tres ramales del Norte, Sur y Campos se han dado las ordenes para que se reciban las aguas y pueda dar principio la navegacion tan pronto como los vasos se hallen á su nivel.

El sorteo de los pedidos para el turno de barcas se verificará á las doce de la mañana del dia 20 del corriente mes en las oficinas de esta Direccion.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid 10 de Setiembre de 1876.—El Director local y facultativo, M. Estibaús.

Valladolid: Imprenta de Garrido.